



1/4

TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Bogotá, 2 de octubre de 2012

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Propiedad Industrial, Nuevas Creaciones

Jefatura de División

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-134942- -00003-0000

Fecha: 2012-10-02 16:11:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 585 RENUNTERMINO Folios: 4

Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 4

REF.: EXPEDIENTE 11-134942 "PATENTE DE INVENCION PROCESO DE PIGMENTACION PARA ARENAS, GRAVILLAS Y PIEDRAS Y PRODUCTO OBTENIDO", SOLICITANTE EDILBERTO ANTONIO GUEVARA MONTES, SOLICITUD DE RENUNCIA A TÉRMINOS, PUBLICACIÓN DE PATENTE DE INVENCION.

Yo, **JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 9.868.640 y de la tarjeta profesional número 202.892, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **EDILBERTO ANTONIO GUEVARA MONTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.117.192 según poder que acompaño con el presente memorial:

1) En concordancia con el Artículo 40, párrafo segundo, de la Decisión 486 de la CAN.

- *Artículo 40.- Transcurridos dieciocho meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el País Miembro o cuando fuese el caso desde la fecha de prioridad que se hubiese invocado, el expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado, y la oficina nacional*



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

competente ordenará la publicación de la solicitud de conformidad con las disposiciones nacionales.

- *No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el solicitante podrá pedir que se publique la solicitud en cualquier momento siempre que se haya concluido el examen de forma. En tal caso, la oficina nacional competente ordenará su publicación.*

2) Damos por concluido el examen de forma toda vez que no hubo pronunciamiento alguno dentro del plazo contenido en el artículo 120 de la decisión 486 de la CAN, el cual reza:

- *Artículo 120.- La oficina nacional competente examinará, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si las mismas cumplen con los requisitos de forma previstos en los artículos 117 y 118.*

Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos a los que hace referencia el párrafo precedente, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de treinta días siguiente a la fecha de notificación. A solicitud de parte, dicho plazo será prorrogable por una sola vez y por un período igual, sin que pierda su prioridad.

Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

PETICIÓN

- 1) Con base en lo anteriormente expuesto solicitamos sea publicada la **PATENTE DE INVENCION** denominada **PROCESO DE PIGMENTACIÓN PARA ARENAS, GRAVILLAS Y PIEDRAS Y PRODUCTO OBTENIDO**, radicada bajo el numero 11 134942, de 11 de Noviembre de 2011, solicitante **EDILBERTO ANTONIO GUEVARA MONTES**.

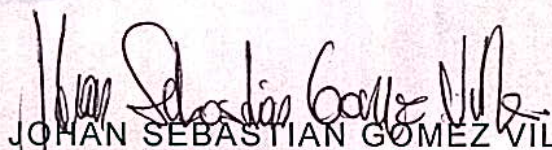
FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTÍCULOS: 40 Y 120 DE LA DECISIÓN 486/2000 DE LA COMUNIDAD ANDINA.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su despacho o en nuestras Oficinas ubicadas en la Carrera 13 A No. 28-38 Manzana 2, Buffete 230, Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente.


JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

C.C. No. 9.868.640

T.P. No. 202.892 del C. S. De la J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

PODER

Yo. **EDILBERTO ANTONIO GUEVARA MONTES**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.117.192, expedido(a) en Pereira, Risaralda, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO**, en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Bufete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA PATENTEN DE INVENCION DENOMINADA PROCESO DE PIGMENTACIÓN PARA ARENAS, GRAVILLAS Y PIEDRAS Y PRODUCTO OBTENIDO. NUMERO DE RADICACIÓN 11 134942, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, responder observaciones y/o oposiciones, Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,



Identificación No.: 10117192
De: PEREIRA

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****